



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Día Mundial de los Derechos del Consumidor es instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1985 con el propósito de reafirmar los derechos de los consumidores. Para que estos derechos puedan ser ejercidos por la población, la información y la educación de los consumidores son tareas a emprender prioritariamente. En América Latina numerosos países ya cuentan con una ley de defensa del consumidor, mientras que parte de ellos los ha incorporado en sus constituciones. En la Argentina la **Ley Nacional n° 24.240 de Defensa del Consumidor** fue aprobada en octubre de 1993 y reglamentada por **decreto n° 1798/94** un año más tarde. Los derechos del consumidor fueron incluidos en la Constitución Nacional por la reforma del año 1994.

La provincia de Río Negro, cuenta con legislación específica sobre el tema, las leyes n° 2307/89, 2817/94, 3632/02, 3742/03, 3849/04, así lo demuestran ¿Por qué este día? Porque el 15 de marzo de 1.962 el presidente de los Estados Unidos, John. F. Kennedy, pronunció un discurso histórico ante el parlamento de su país, formulando que por definición: "todos somos consumidores y que el único grupo económico no organizado eran los consumidores". A partir de allí, en 1985 la Asamblea de las Naciones Unidas instauró el 15 de marzo como día mundial de los consumidores, señalando como derechos de los consumidores.

- -El derecho a la seguridad.
- -El derecho a ser informado.
- -El derecho a elegir.
- -El derecho a ser escuchado.

A esos cuatro derechos se agregaron otros por iniciativa de la ex-**IOCU (Organización Internacional de Uniones de Consumidores)**, actualmente llamada **Consumers Internacional**.

Todos los días ejercemos nuestra función de consumidores: cuando subimos al colectivo para ir al trabajo, cuando compramos el diario o el almuerzo, cuando miramos un programa en la tele, cuando llamamos al plomero por teléfono, cuando navegamos por Internet, cuando escuchamos un CD nuevo, etc, etc, etc.

Para ejercer esta función debemos elegir, comparar, pensar, decidir. Todas acciones que hacen a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

nuestros derechos como consumidores. Observamos lo vulnerable que está hoy en día un consumidor, en un mercado cada vez más complejo, por las sofisticadas tecnologías de fabricación de productos y de provisión de servicios. Podríamos así recorrer un inacabable listado de productos y servicios que a poco de andar nos exhibiría falta de información en materia de alimentos, cosmética, informática, comunicaciones, servicios bancarios, medicamentos, automotores, venta a distancia, etc, etc, etc. pero no es sólo en el plano de la información existen carencias; también las hay respecto de la protección de la salud y la seguridad; de la protección contra la publicidad engañosa; de la educación y capacitación sobre los distintos aspectos del consumo; de la prestación de los servicios públicos; de la preservación del medio ambiente. En este mundo real de hoy, nuestro accionar se torna cada día más importante, por ello resulta sumamente importante que el consumidor vea el poder que posee.

Por ello:

Autor: . Susana Josefina Holgado

Firmantes: Adrián Torres, Aníbal Hernández.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su adhesión a la declaración del "**DIA INTERNACIONAL DEL CONSUMIDOR**", instaurado en 1985 por resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas a celebrarse el **DÍA 15 DE MARZO**.

Artículo 2°.- De forma.